UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 420 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 13 AGO. 2012

Visto el expediente administrativo sobre autorización de pago de multa por mandato judicial a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de Amparo seguido por el Econ. William Dante Canales Molina contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre vulneración de su derecho al nombramiento en plaza docente según proceso de nombramiento en el año 2004, (Expediente Nº 00280-2005), mediante Resolución Nº 02 de fecha 25 de abril del 2011, el Juzgado Civil de Huamanga ha dispuesto se notifique al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga presidido por su Rector, con la liquidación de la multa impuesta efectuada el 19 de setiembre del 2010;

Que, mediante la misma resolución judicial Nº 02 el órgano jurisdiccional requiere a la entidad demandada a efectos de que cumpla con abonar dicha multa que asciende a la suma de S/.842.15 nuevos soles, a favor de la sub Gerencia del Poder Judicial en la cuenta asignada con el Código Nº 09148 del Banco de la Nación, señalando el número del expediente y luego comunicar al Juzgado mediante escrito, adjuntando el voucher correspondiente; bajo apercibimiento de proceder a la ejecución forzada (embargo);

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 92-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUORIZAR el pago de la multa a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS con 15/100 nuevos soles (S/. 842.15), o la suma de la liquidación actualizada, debiendo depositarse en la cuenta con código Nº 09148 del Banco de la Nación, por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

. N° 420 -2012-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, adopte las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar oportunamente al Rectorado con copia a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que informe al Poder Judicial sobre el cumplimiento del pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/cfz.